

PARRAL,

09 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 12.785 /

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 3) Decreto Exento N° 6.071 del 14 de diciembre del año 2012, que delega la firma de la Alcaldesa en el Administrador Municipal, Sr. Iván Damino Hernández.
- 4) Circular N° 759 del año 2004 de la Contraloría General de la República.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 2.405 del 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal de Salud para el año 2015.
- 6) La póliza tomada por don Patricio Espinoza Acuña, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.
- 7) Decreto Exento N° 7.043 del 13.07.2015, que aprueba Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal
- 8) Decreto Exento N° 12.187 del 30.11.2015 que designa en calidad Secretaria Municipal Subrogante a la Srta. María Inés Soto Cerda.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, para los efectos de la correcta realización de los proyectos de fortalecimientos de las actividades de promoción y vida sana desarrolladas en la "Casa Saludable", encontrándose entre ellas, talleres de cocina, talleres de pintura, terapias alternativas, entre otros, dirigidas a todo el ciclo vital, se hace necesario la adquisición implementos y utensilios propios de cada taller, así como bienes menores que permitan el desarrollo de cada actividad según las necesidades técnicas requeridas.
- 2.- **Que**, por tratarse de artículos no disponibles con proveedores locales con los que se haya licitado un contrato de suministros y que además se trata de artículos que se encuentran en distintas tiendas y que a su vez estas tiendas no trabajan con la modalidad de ordenes de compras, es necesaria la creación de un fondo a rendir municipal que permita financiar de una sola vez la compra de bienes requerida.
- 2.- **Que**, para los efectos de financiar las actividades señaladas en el párrafo precedente, se hace necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-)
- 3.- **Que**, don Patricio Espinoza Acuña, contrato póliza de Seguro ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-), para los efectos indicados precedentemente.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo a rendir debe ser administrado por la don **PATRICIO ESPINOZA ACUÑA**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en la Circular 30 del 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Anibal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



3.- IMPUTASE, los gastos que representa el presenta decreto a los **ítem presupuestarios 215-22-04 Bienes y servicios de uso o consumo, 215-22-12 otros bienes y servicios de consumo**, según corresponda al presupuesto vigente del Departamento de Salud 2015.-

4.- ESTABLEZCASE, que el funcionario deberá rendir cuenta de los gastos efectuados en un plazo no superior a 30 días, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE.

“Por Orden de la Señora Alcaldesa”



Maria Inés Soto Cerda
MARIA INÉS SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

&
MISC/VVR/ECH/GSF/FVC/ifc

DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462559

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

732462151

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732461460

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.